



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 121-2024-CFIQ.-

Bellavista, 21 de junio de 2024.

Visto el Oficio N° 1007-2024-URH/UNAC (ingreso N° E2040664-2024-FIQ) recibido en forma virtual el 13 de junio de 2024, remitido por la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual deriva el expediente del docente Lic. Mg. MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL, quien solicitó la reactivación del expediente de financiamiento de estudios del III Ciclo de Doctorado en Administración en Salud en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao; para la actualización de la resolución en Consejo de Facultad de Ingeniería Química, incorporando el informe expedido por el Comité de Planeamiento, Gestión y Economía - FIQ.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículo 281° y 317° señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente: 317.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, además el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 318° que los docentes ordinarios gozan de, entre otros derechos: 318.16 recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 075-2024-CFIQ de fecha 26 de abril de 2024, se actualizó la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 058-2020-CFIQ de fecha 30 de junio de 2020 y se ratificó otorgar financiamiento por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos soles), al docente categoría asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, Lic. Mg. MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL, para que sufrague los gastos de los estudios del III Ciclo de Doctorado en Administración en Salud en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Proveído N°557-2024-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 03 de junio de 2024, se realiza los requerimientos entre estos, que el Consejo de Facultad de Ingeniería Química actualice la Resolución de Consejo de Facultad N° 075-2024-CFIQ de fecha 26 de abril de 2024, incorporando el informe expedido por el Comité de Planeamiento, Gestión y Economía - FIQ;

Que, mediante Oficio N° 008-2024-CPGE/FIQ de fecha 22 de mayo de 2024 el Presidente del Comité de Planeamiento, Gestión y Economía FIQ, da opinión respecto a la solicitud de financiamiento presentada por el Lic. Mg. MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL, docente nombrado, categoría asociado a Dedicación exclusiva y adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, código docente 1062; por los estudios del III ciclo de doctorado en Administración en Salud en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, la cual asciende a dos mil quinientos nuevos soles (S/ 2500,00), el cual se encuentra previsto en el POI 2024, asimismo mediante Dictamen N° 001-2024-JDD-FIQ-V recibido el 25 de abril de 2024, el Jefe del Comité de Desarrollo Docente de la Facultad de Ingeniería Química, da opinión favorable a la petición del docente citado;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria presencial de fecha 21 de junio de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 173° y 177° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **ACTUALIZAR** la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 075-2024-CFIQ de fecha 26 de abril de 2024 incorporando el informe expedido por el Comité de Planeamiento, Gestión y Economía - FIQ y **RATIFICAR** otorgar financiamiento por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos soles), al docente categoría asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, Lic. Mg. **MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL**, para que sufrague los gastos de los estudios del III Ciclo de Doctorado en Administración en Salud en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

SEGUNDO.- **DISPONER** que el egreso que origine la presente resolución se afecte con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química.

TERCERO.- **DEMANDAR** al docente financiado, presente al Decanato de la Facultad de Ingeniería Química un informe académico-económico a la culminación del semestre académico que se financia.

CUARTO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, Interesado y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química

Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaría Académica